



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

Solicitud con número de Folio: 070126124000264

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez. - Tesorería Municipal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de noviembre de 2024.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a información pública con número de folio **070126124000264**, realizada por el solicitante **comerciante**, vía Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 18 de octubre de 2024, en la que solicita lo siguiente:

Solicito información de la coordinación general de política fiscal de Tuxtla Gutiérrez Chiapas

1. **Facultades de la coordinación ?**
2. **Fundamento legales?**
3. **Misión, visión y objetivo de la coordinación .?**

Habiendo analizado la solicitud de cuenta y con fundamento a lo establecido en los artículos 146, 149, 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **la Tesorería Municipal a través de la Coordinación General de Política Fiscal**, área responsable, notifica al solicitante a través de las vías o medios establecidos en la Ley, la siguiente respuesta a su solicitud de acuerdo a lo siguiente:

1. **Facultades de la coordinación?**

Las facultades de la Coordinación General de Política Fiscal, se encuentran establecidas en el artículo 48 fracciones I a la LXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mismo que se encuentra publicado en el Portal del Ayuntamiento en el apartado Normatividad Vigente; para pronta referencia se proporciona el link:

https://innovacion.tuxtla.gob.mx/taip/repositor/anexos_documentos/2c43a93b_23102024_1011.pdf

2. **Fundamento legales?**

Los fundamentos legales, que dicha autoridad fiscal municipal aplica conforme a sus atribuciones, son las siguientes:

NORMATIVIDAD FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Mejora Regulatoria.



NORMATIVIDAD ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- Ley de Catastro para el Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
- Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Estado de Chiapas.
- Código Civil para el Estado de Chiapas.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas.
- Código Fiscal Municipal.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

NORMATIVIDAD MUNICIPAL

- Ley de Ingresos para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Vía Pública: Fijo, Semifijo y Ambulante del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento para el Servicio de Estacionamiento en Zonas Reguladas por Parquímetros del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Tabla de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Ejercicio Fiscal 2021.
- Código de Procedimientos de Actuación en la Fiscalización Municipal.
- Reglamento De Diversiones Y Espectáculos Públicos Para El Municipio De Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento para el Servicio de Estacionamiento en Zonas Reguladas por Parquímetros del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Reglamento para el Uso Del Suelo Comercial y la Prestación de Servicios Establecidos en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



3. Misión, visión y objetivo de la coordinación?

En lo referente a la Misión y Visión de la Coordinación General de Política Fiscal, de acuerdo al Manual Específico de Organización de la Tesorería Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2018, página 1, el cual se encuentra físicamente resguardado en las oficinas que ocupa el Administrativo y Aprovechamiento de Espacios Públicos, cita lo siguiente:

Misión: Recaudar las diversas contribuciones que tiene derecho a percibir el Ayuntamiento, llevar el registro de los ingresos derivados de la coordinación fiscal, así como vigilar y aplicar en estricto cumplimiento las disposiciones legales de su competencia previstas en las disposiciones del orden municipal.

Visión: Constituirse como una institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en la recaudación de las contribuciones; fomentar la recaudación voluntaria de los contribuyentes y llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en estricto apego a derecho, respetando en todo momento las garantías constitucionales de los causantes; coadyuvar en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, para que participe en la construcción de un Municipio sólido donde cada familia Tuxtleca tenga una mejor calidad de vida.

Ahora bien, respecto al Objetivo de la Coordinación General de Política Fiscal, de acuerdo al Manual de Organización de la Tesorería Municipal, actualizado con fecha 01 de septiembre de 2023, punto IV 1.1 segundo párrafo, mismo que se encuentra publicado en el Portal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, en el apartado Normatividad Vigente, cita lo siguiente:

Objetivo: Recaudar los diversos ingresos a que tiene derecho a percibir el gobierno municipal, previstos en la legislación fiscal y demás ordenamientos aplicables, así como las derivadas de los convenios de colaboración administrativa, celebrados con el Estado y la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para su notificación correspondiente; en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acuerda y firma la C. María Magdalena Moguel Tort, Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal.